



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° III – SEDE MOYOBAMBA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0070-2024-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 08 de marzo de 2024

VISTOS;

El Informe N° 00076-2024-SUNARP/ZRIII/UREG de fecha 07.03.2024 de la Unidad Registral, Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM de fecha 21.09.2023 y Nota Informativa N° 00228-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2023, de la Unidad de Administración, Informe N° 00004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Correo Institucional de fecha 04.03.2024 y el Informe N° 00053-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 08.03.2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP como organismo descentralizado del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, el artículo 87° del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, establece que. El Jefe de la Unidad Registral, **e) Administrar y supervisar el funcionamiento de los Registros, oficinas registrales y receptoras de la Zona Registral, a fin de que los servicios de inscripción y publicidad registral sean brindados en forma eficiente y oportuna, y de conformidad con las normas vigentes; (...);**

Que, mediante Nota Informativa N° 00224-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 21.09.2023, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00732-2023-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 21.09.2023, en el que la Oficina de Recursos Humanos informa que efectuado la verificación al file personal que obra en la Oficina de Recursos Humanos, opina que la Abg. Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución N° 086-2023-SUNARP/OGRH, el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos

Que, mediante Nota Informativa N° 00228-2023-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.09.2023, la Unidad de Administración remite a la Unidad Registral el Informe N° 00743-2023-SUNARP/ZRIII/UADM/RHU, de fecha 27.09.2023, en el que la Oficina de Recursos Humanos informa de la Plaza CAP, PAP y AIRHSP de los Registradores Públicos; siendo que la plaza del Registrador Público Abg. Oscar Majuan Paredes, tiene Plaza CAPP 579, PAP 018 y AIRHSP 000024.

Que, mediante Informe N° 00004-2024-SUNARP/ZRIII/UPPM, de fecha 05.01.2024 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa a la Unidad de Administración, que en el Presupuesto Institucional 2024, se cuenta con la disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal D.L N° 728 (Indeterminado y Determinado), para el periodo 2024, hasta por el importe de S/ 5'100,857.00 soles. Asimismo, señala que el saldo restante respecto de lo solicitado, que asciende a S/ 254,091.54 soles, será otorgado luego de las gestiones de modificación presupuestal (Notas Tipo 03 y/o Tipo 04) que se gestionarán ante el Pliego SUNARP durante el presente ejercicio 2024.

Que, mediante Correo Institucional de fecha 04.03.2024, el Abg. Oscar Majuan Paredes, solicita permiso de carácter personal durante la jornada completa del día 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024, 11/03/2024 y 12/03/2024, a cuenta de las horas acumuladas con las que cuenta a su favor, conforme al correo de Recursos Humanos, en el cual le señalan que tiene 35 horas y 15 minutos.

Que, mediante Correo Institucional de fecha 06.03.2024, el Jefe de la Unidad Registral autoriza el descanso los días 11,12 y 13 de marzo de 2024, conforme al artículo 23.3 del RIS

Que, mediante Informe N°00076-2024-SUNARP7ZRIII/UREG, de fecha 07.03.2024, la Unidad Registral solicita opinión legal para la encargatura de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Moyobamba a la Asistente Registral Abg. Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, por los días 11,12 y 13 de marzo de 2024, teniendo en cuenta la carga elevada y a fin de no afectar la operatividad en la atención de los servicios registrales en dicha oficina.

Que, el numeral 67.2 del artículo 67 °del RIS, establece que. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, por su parte el literal b), del numeral 67.3 de citado reglamento establece que:

(...)

b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque, encargaturas.

Que, el numeral 67.7 del artículo 67 del RIS, establece que. **Tratándose de los puestos de Registrador Público, Registrador Público II y Registrador Público I, en caso se produzca la ausencia temporal del titular por vacaciones, licencia, destaque o caso fortuito o de fuerza mayor, se puede utilizar la encargatura de funciones, considerando la posibilidad que el/la servidor/a no cumpla con los requisitos mínimos del puesto, la misma que es en adición a sus funciones;**

Que, el numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que: (...)

e.2) Los encargos de servidores/as de las unidades orgánicas a excepción de las unidades registrales, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración o Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.

e.3) Los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral.

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, establece en los párrafos (...) 69.1 *“El encargo de puesto o de funciones, en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente”,* 69.2. *“El pago del diferencial remunerativo por encargo se realiza desde el primer día que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados (...);*

Que, mediante Informe N° 00053-2024-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que, existiendo la necesidad de servicio, resulta procedente ASIGNAR las funciones de Registrador Público de la Oficina Registral de Moyobamba (Plaza CAPP 579 PAP 018 y AIRHSP 000024), bajo la modalidad de encargatura de funciones, al Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba al Abg. Fanny Elizabeth Díaz Sánchez, por el periodo comprendido del 11 al 13 de marzo de 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas establecidas en el **numeral 68.4, literal e.2 y e.3) del artículo 68, del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, modificado mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG**, el literal e), i) y t) del artículo 87 del MOP, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, y la Resolución Jefatural N° 001-2024-SUNARP/ZR/JEF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Moyobamba (CAPP N° 579, PAP N° 018), bajo la modalidad de encargatura de funciones, a la Abg. **Fanny Elizabeth Díaz Sánchez**, Asistente Registral de la Oficina Registral de Moyobamba, a partir del 11 al 13 de marzo de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto a la trabajadora en mención, a Jefatura Zonal, Unidad de Tecnologías de la Información y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe de Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba - SUNARP